

ta

Sease por esta Escripura Como
lo fran, de Luichano herino de la Villa de Laxun,
2a = otorgo Recibo en esta y arrandamiento del
Señor Coronel Dⁿ Diego Felipe de Salinas Inda y Ma-
ua Señor de dha Villa yna Casa y diferentes bienes ha-
zes que las que son como caídas y lindero se expresan
en la forma siguiente = — — — — —

Quemexamente yna Casa llamada chegoan sita junto
ala Iglesia de dha Villa a sulco por el meridiano del ca-
mino por donde se va para el puente de Liao, como
hexa, y portezado pegante uno adentro en una de la casa
detras de la Iglesia y en dha Casa y mescano, dos por bres,
dos arcas, la inapara Embara tuzo de Caída de dore
á trece fanegas, y la otra apebrada de Caída de diez fa-
negas, y tres llaves para la Lerradura de las puertas de
dha Casa — — — — —

Yten yna Huerta Lerrada de dero cerca de la casa
Yuen yna Heredad de dero fanegas de sembradura en
termino de dha Villa donde llaman torneba que por

El poniente alinda Comorra de Dⁿ Antonio Ma-
muel Gil Delgado asimismo Señor de d^{ha} Villa por
el oriente Comorra de Juan de Laxora Señor de Ga-
xalo, y por la Cauceza Correl Camino Caxetel, que
corre de d^{ha} Villa para la Hermita de Santiago —
Lítenoria de Inafanega de sembradura poco mas o me-
nos extremos del lugar de Maqueta que llaman
de Ibarra pegante por el norte a Heredad del presente
y por el meridiano de María Beltrán Señora de d^{ho}
lugar de Gaxalo y por el poniente al río Ladorra —
Lítenoria de los 2 extremos de sembradura en el camino
de Casagorrigana de d^{ho} lugar de Maqueta théniente
por el meridiano apiera de Antonio Beltrán de Nueva-
ra por la ondonada de Lado de Otadú Señora del sobre-
d^{ho} lugar por el norte de Antonio ochoa de Arpua
Señora de d^{ha} Villa y por la Cauceza al camino que va
de Maqueta a Oren — — — — —
Lítenoria de d^{ha} Jugadas en el camino de Gando de
d^{ho} lugar de Maqueta que alinda por el oriente Correl
Camino Caxetel que va de d^{ho} lugar para el de Arua
y por el poniente con Heredad de Juan Antonio

de Rastera herino de Suazo y Comotua de D.
Juan fran. de Landarua Cavallero del Orden de
Alcantara y herino de la ante Logia de Suaza-
Atenoria de mas de mas fanega de sembradura entre

mino del lugar de Suazo que tambien llaman de zando.

pegante por el oriente a Heredad de Lallo Garza de
Nueva herino de dho lugar de Mateta por el pon.

ente del Refugio Antonio ocho de Apurue por
la ondonada al Camino Carretil que corre

de dho lugar de Mateta para el expresado de Suazo.

Ten tres Heredades mas asulco de otras en el termino.

no de Suaza Jurisdiccion de dha Villa de Laximar pe-

gantes ala senda que desde la barrena atraviesa dho

termino la una de mas fanega de sembradura otra

de la misma sembradura y la otra de tres quartas.

Ten otra de tres quartas de sembradura en el dho

termino de Suaza enfrente de la Hermita de S.
Miguel que por el oriente alinda conpuza del dho D.
Antonio Manuel N. delgado y por la ondonada con

otras del dho Senor D. Diego Phelipe de Salinas.

Atenoria Heredad de mas de tres fanegas de sembradu-

ra poco mas o menos en el termino de Oríaldea de

el dho lugar de Matanza pagante por la Cauterera apuras
de Mathias Deltran de Quebara y Domingo Gonza-
lez de Matanza. Herano del, por parte del dho D.
Antonio Manuel y de Maria mra de Maor Verina
del sobre dho lugar y por la ondonada Comotras del dho
Senor D. Diego Phelipe de Salinas —

Atiendo Matanzas inidas que estan debaxo de la
Hueta de la torre y Salario de dho Senor D. Diego Phel-
ipe ambas de media fanega de sembradura poco mas
omero pagantes por el poniente a Heredad del dho D. Ju-
an Fran. de Landarun y por el norte ala Legua que
baran las aguas de Cotto termino de rialdea y por
el oriente a Heredad de Christoval de oleaga Herano
de dho lugar de Matanza —

Lasquales dha Casa Heredades y demas que baran
proado las Rebo de nuevo por tiempo y espasio de diez
años Continuos que emperaran la Corra y Com-
tase de la Casa el dia veinte y quatro de este pre-
sente mes y de las Heredades Hueta y demas el dia
quinze de Agosto proximo venidero de este año y
en Cada uno de dhas diez años por prozio y por
ta de nueve fanegas de trigo Blanco y

Valenziano por mitad bueno seco y limpio de dar
y tomar y la primera paga que de ellas e de hazer
a de en otro tal día quince de Agosto, y así sube-
rbe por este día y plazo en los nueve años siguientes
puertas medidas y entregadas a mí Conde en el gran-
do de dho Señor pena que pasado cada plazo y no cum-
pliendo se pueda executar con Cortas. Durante
el referido tiempo hauiare dha Casa y labranzas
referidas Heredades y Huerta o su renta pagare de
bario y al fin las dexare dha Casa con sus puertas ben-
tanias y heredades llaves y demas pertenecidos y las
expresadas Heredades y Huerta bien labradas y cul-
tivadas para ello dando que ello continen y cul-
taren: y de claro que para mejor Cumpla con
el tenor de esta Escritura y como obligacion de bol-
uer nolo haziendo así y para ayuda de abuya las
Lequias y Lexas dhas Heredades el referido Señor me-
apudomado quatro exaudos de aquime Reales de
vellon que le costaba de uiendo y una fanega de trigo
de los quales medos por contento y entregados
a mí voluntad y en un mes las leuie de dha

Queba paga dolo y mal Engaño y demas al Casoto
cantes; y de la misma forma me obligo a que du-
rante los otros diez años de este arriendo abriere, y
limpiare las Leguas y arroyos de otras Heredades por
mi cuenta Costa y riesgo excepto la parte que atra-
buesa el termino de Loxa, y tho no de Ladorra, y
durante este arriendo Llorax los setos, y por ti-
llos de todas las otras Heredades. Como tambien las q
el dho Senor tiene y posee en los Coteados del dho lugar
de Llorax, y en el termino, es numero de charu de Llorax
Rancharos, y al fin de este arriendo dexar todas ellas bi-
en Llorax sin que por esta razon me haia de dar co-
sa alguna mas que lo Recibido por quanto espacto expre-
so que aderece a mi cuenta, y al cumplimiento de todo
lo aqui contenido me obligo como persona y siemr mue-
ble y raizes presentes, y futuros do y poder a las Justicias
y Jueces de su Mag.^d para que me compelan a ello como
por sent.^a pasada en autoridad de Cosa juzgada Querris
todas las leyes fueros, y dho de mis favor como dho en forma.
Asi lo otorgo ante el presente ss.^{no} en la Cui, de la, a veinte de
Junio de mil Setecientos y treinta y quatro siendo testigos do-
seph Christoval de Guerra Luis Fernandez y Eugenio Lopez
de Llorax, Residentes en ella, y el notario que lo
ello, do y fee conozco y fimo porque dixo no aver asu rue-
go lo hizo interigo. Joseph Christoval de Guerra = ante mi
Eugenio Angel de Herrera =
Yo el dho Eugenio Angel Herrera ss. ^{no} Edu Mag. y del numero.

33
Cuidad de Monterrey Presente
Senor Sr. D. Juan En quatro Foxas Con
Sta

Intermedio de la Ciudad

Eugenio Angel de
D. Herrera

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Summa

Atendami. Ho

1734

Ataçado p. Sum. de Guichano &
Dna Cara, de vinte, deia, portado p. 21-
Seuante heredei p. 20 anos, f. ten. de
p. n. p. no ha cara de dia 24 de Junho de 1735
meu f. ha heredei de dia 15 de Agosto
proximo de 1735, e em cada 7mo de 1735
e 1736 p. renta de 3 paravas e trinta quenta
em esta c. u. i. =

Atendami

Ataçado p. Sum. de Guichano &

na f. de 1735, e 1736

Ataçado p. Sum. de 1735 e 1736
na f. de 1735 e 1736